



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante(s): BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s): Wilmer Hernando Díaz Rubiano
Radicación: 25269310300120200005000

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante a través del cual solicita “IMPULSO PROCESAL POR NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD LITEM”.

En relación con lo anterior, la peticionaria deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022, notificado por estado del veinticinco (25) de noviembre de 2022, que se designó curador ad litem.

Por Secretaría REQUIÉRASE al abogado MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ, designado como CURADOR AD LITEM, para que se sirva dar cumplimiento a la designación que se ha efectuado o manifestar lo que corresponda. Adviértasele que en caso de incumplimiento podrá hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquesele lo anterior por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 36, hoy 30 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd82a6f5e644d51c5f7fa3a6124325ea662f8d3dcc194f28d979708e2cc07ce**

Documento generado en 29/05/2023 03:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>